



Ayuntamiento de Cartagena

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL
MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA DE FECHA VEINTE DE JULIO
DE DOS MIL VEINTE**

En Isla Plana, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinte de Julio de dos mil veinte, se reúnen en el Local Social de Isla Plana y en única convocatoria, los Vocales y Representantes de Asociaciones que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia de D. Luis Lozano Uribes, y con la asistencia de la Secretaria D^a Antonia Conesa Sánchez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

PRESIDENTE:

D. Luis Lozano Uribes.

VOCALES:

D. Ginés González Cava.

D. Evaristo Torres Torres.

D. Juan Carlos Casanova Raja

D^a M^a Luisa Reyes Costa.

D. Pedro Ginés Celdrán Martínez.

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES:

D^a Josefa Agüera Pérez. Representante de la A.VV. de La Azohía.

D. Julio Mas Hernández. Representante de la Asociación para la Defensa del Entorno Natural de La Azohía (A.D.E.L.A.).

D. Leandro Madrid Pérez. Representante de la Asociación Cuadrilla de Isla Plana.

SECRETARIA: D^a Antonia Conesa Sánchez.

También asisten:

. La Sra. D^a Cristina Pérez Carrasco. Concejala Delegada de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

. La Sra. D^a Isabel García García, Concejala del Grupo Municipal de Movimiento Ciudadano de Cartagena en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

. D^a Antonia Sánchez Pastor, en representación de la Asociación de Vecinos de Isla Plana.

Se reúnen en única convocatoria las personas citadas anteriormente, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía de fecha 16 de Enero de 2.020.
2. Propuesta de Aprobación de Modificación Presupuestaria entre los Capítulos II y VI de los Presupuestos de esta Junta Vecinal.
3. Propuesta de Aprobación, si procede, de la Convocatoria Pública, para la concesión Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro para el Año 2020, por el procedimiento de Concurrencia Competitiva para el Fomento de la Participación Ciudadana y el Asociacionismo, así como para el Mantenimiento de los Locales Sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de esta Junta Vecinal.
4. Aprobación, si procede, de Propuestas de Gasto a cargo de los Capítulos II y VI del presupuesto del Año 2020 de esta Junta Vecinal Municipal.
5. Moción que presenta el Sr. D. Juan Carlos Casanova Raja sobre *“Apertura continuada del Consultorio Médico de la Azohía y la ampliación del horario de apertura del Consultorio Médico de Isla Plana”*.
6. Moción que presenta el Sr. D. Juan Carlos Casanova Raja sobre *“Dotación de Infraestructuras Deportivas en Isla Plana”*.
7. Información de interés general.
8. Ruegos y Preguntas.

Comprobado el quórum necesario, el Presidente abre la sesión, dando la bienvenida a todos los asistentes.

Acto seguido, el Sr. Presidente propone un minuto de silencio en honor a las personas fallecidas estos últimos meses sean o no sean víctimas de la enfermedad del Coronavirus 2019.

A continuación se desarrolla la sesión según el Orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.020.

El Sr. Presidente pregunta si existe alguna alegación que hacer sobre el acta anterior.

No existiendo alegaciones al respecto el acta queda **Aprobada**.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE LOS CAPÍTULO II Y VI DE LOS PRESUPUESTOS DE ESTA JUNTA VECINAL.

El Sr. Presidente informa que se suspende este punto del orden del día porque existen problemas para realizar algunas inversiones por lo que se pospone este punto para el próximo Pleno.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2020, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA, CON CARGO AL CAPÍTULO IV DEL PRESUPUESTO DE ESTA JUNTA VECINAL.

El Sr. Presidente informa sobre la propuesta indicada en este punto del orden del día y no cree necesario leerla puesto que a todos los componentes de la Junta se les ha enviado por correo electrónico y tienen una copia.

Las bases de la convocatoria van anexas a este acta.

Se somete a votación la Propuesta a la que hace referencia el orden del día y queda **Aprobada por Unanidad de los Presentes.**

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTAS DE GASTO A CARGO DE LOS CAPÍTULOOS II Y VI DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 DE ESTA JUNTA VECINAL MUNICIPAL.

El Sr. Presidente informa que los gastos serían en la Plaza de La Chapineta y Plaza de Las Brisas en La Azohía. La Plaza de la Chapineta entraría en el Capítulo VI según dicen los técnicos del Ayuntamiento y valorado en 17.000.- €. En este capítulo también estaba prevista la Instalación de 4 farolas en El Campillo de Adentro y en Las Brisas. Los técnicos han dicho en El Campillo de Adentro sólo se pueden instalar 2 farolas y en terreno público, las otras no porque donde se dice de instalarlas no es el lugar adecuado por lo que hay que buscar una nueva ubicación. También especifica que son Farolas Solares.

En la Urb. de San Ginés la distancia de las farolas es de 25 mts. y los técnicos dicen que hay que ponerlas a 20 mts. para que haya mejor visibilidad pero es un gasto considerable porque lleva soterramiento nuevo.

Para la Plaza de Las Brisas hay calculado un gasto de 18.000.- €. de máximo y para La Plaza de La Chapineta 17.000.- €. que son del Capítulo VI.

Informa que los vecinos de la Urb. de San Ginés solicitaron el asfaltado y han pedido para 1.300 mts. El coste es a 10 euros el metro cuadrado.

Por lo tanto hay un gasto de 49.000.- €. entre los dos capítulos. En el Capítulo II hay un gasto de 32.000.- €. y en el Capítulo VI de 17.000.- €.

El Sr. D. Pedro Celdrán Martínez pregunta si hay alguna inversión prevista para Isla Plana, que hubo una lista de priorización y no se ha respetado. Dice que ve bien todo lo que se va a realizar pero que también hace falta en Isla Plana. Que hay mociones aprobadas y no ejecutadas. Expone problemas con las plazas en Calle Isla Socotora con los perros. El Sr. Presidente dice que obras fuertes en Isla Plana no hay por el momento que la última actuación se realizó en la Calle Isla de Buda. El Sr. Celdrán dice que con problemas y el Sr. Presidente constata que se arregló bien con el visto bueno de los vecinos.

La Sra. D^a M^a Luisa Reyes Costa solicita que se retome las mociones que quedaron sin ejecutar.

El Sr. Presidente dice que se van a realizar las obras en Las Brisas y en La Chapineta y se van a hacer con una inversión de 14.000.- €.

Igualmente dice que las calles de la Urb. de El Mojón son ahora de propiedad pública y también es necesaria la realización de varias actuaciones.

La Sra. Reyes también hace mención a los postes del Paseo Marítimo de La Azohía que están de nuevo en mal estado.

El Sr. D. Ginés González Cava explica que el motivo del deterioro tan rápido de estas maderas es porque las cortaron verdes y al secarse sin tratar se agrietan.

El Sr. Presidente comenta que también están buscando chapas nuevas para poner bien las cuerdas.

Por lo tanto la propuesta de gastos va a ser:

- . 14.000.- €. para Asfaltado.
- . 17.000.- €. para el arreglo de la Plaza de las Brisas.
- . 18.000.- €. para el arreglo de la Plaza de la Chapineta.

Queda pendiente la instalación de las farolas y que se realizará, primeramente, con la valoración de los técnicos.

Se somete a votación la Propuesta a la que hace referencia el orden del día y queda **Aprobada por Unanimidad de los Presentes.**

QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JUAN CARLOS CASANOVA RAJA SOBRE “APERTURA CONTINUADA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LA AZOHÍA Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ISLA PLANA”.

El Sr. Casanova Raja hace lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal al que pertenece.

“MOCIÓN: APERTURA CONTINUADA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LA AZOHÍA Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ISLA PLANA.

Exposición de motivos:

Desde que la CARM asumiera competencias en materia de Sanidad, ha sido habitual la colaboración entre el Gobierno Regional y los Ayuntamientos par el desarrollo de políticas de Salud Públicas. Entre esas formas de colaboración, se encuentra el impulso y desarrollo de una extensa red de consultorios médicos periféricos por el Municipio de Cartagena, entre los cuales se encuentran los consultorios médicos de La Azohía e Isla Plana.

En ningún caso, la crisis producida por el Covid19 puede ser la excusa que dé lugar al cierre definitivo del Consultorio de La Azohía, un Servicio Sanitario Público que viene cubriendo de manera regular las necesidades sanitarias de los vecinos que tienen su residencia habitual durante todo el año en La Azohía-La Chapineta y cuya población se ve aumentada considerablemente en periodo estival.

Por el contrario, el Coronavirus tiene que ser el argumento por el que las administraciones públicas “Ayuntamiento y Comunidad Autónoma” doten de las infraestructuras y espacios físicos necesarios para que el consultorio de La Azohía pueda ofrecer unos Servicios Sanitarios de calidad, eficiencia y seguridad, que den respuesta a las necesidades de los vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el que suscribe presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Junta Vecinal, la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Cartagena y a la Consejería de Sanidad de la CARM, para que en cumplimiento de sus competencias atribuidas en materias sanitarias, garanticen la financiación del gasto extraordinario de las obras de ampliación y adaptación del Consultorio Médico de La Azohía, que garanticen su Reapertura.

2. Una vez realizadas las obras de adaptación del Consultorio Médico de Isla Plana al Covid19, y realizada su Reapertura, solicitamos que se vea incrementado su horario de servicio Público Sanitario para los vecinos, de tres a cinco días a la semana, como venía siendo habitual en años anteriores.”

Se acuerda con **4 Votos a Favor (Partido Popular y P.S.O.E.) y 2 Abstenciones (Movimiento Ciudadano y Unidas Podemos – Izquierda Unida – Verdes - Equo)** enviar esta Moción al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente informa de que al día siguiente vendrá a La Azohía el Concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Cartagena tratar sobre este tema.

La Sra. Reyes justifica su abstención diciendo que lo ella requiere es un consultorio nuevo porque no hay posibilidad de ampliación del que hay actualmente debido a la Ley de Demarcación de Costas. Que considera que hay terrenos públicos donde se podría construir.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. D. JUAN CARLOS CASANOVA RAJA SOBRE “DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN ISLA PLANA”.

El Sr. Casanova Raja hace lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal al que pertenece.

“MOCIÓN: DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN ISLA PLANA.

Exposición de motivos:

La Dirección General de Deportes perteneciente a la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma, dispone de un presupuesto para el Deporte de 5.631.476.- €. y gestiona, entre otros, dos programas que son a su vez complementarios:

- Programa de Promoción al Deporte y Programa de Actividades Físico-Deportivas en edad escolar.

Asimismo, dispone del Servicio de Instalaciones Deportivas con las que cuenta Isla Plana, y teniendo constancia que el Ayuntamiento de Cartagena, dispone en esta localidad y para uso de dos Parcelas de Suelo Público.

Es por lo que, el que suscribe presenta para debate y aprobación en el pleno de la Junta Vecinal, la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Ayuntamiento de Cartagena y a la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma para que de acuerdo con sus competencias, Suscriban un Convenio de Colaboración entre ambas Administraciones, que sirva para dar respuesta a las necesidades que Isla Plana tiene en materia de Infraestructuras Deportivas”.

Se acuerda con **5 Votos a Favor (Unidas Podemos – Izquierda Unida – Verdes – Equo, Partido Popular y P.S.O.E.) y 1 Abstención (Movimiento Ciudadano)** enviar esta Moción al Ayuntamiento.

El Sr. Celdrán justifica su abstención porque dice que esta moción se ha hecho ya anteriormente y precisamente por su Grupo Municipal de Movimiento Ciudadano por Cartagena pidiendo instalaciones deportivos, que se abra el colegio con una persona que se responsabilice y hasta el día de hoy lxs chicxs siguen saltando la verja para poder jugar al fútbol, baloncesto, etc ... Dice que claro que le gustaría votar que sí pero considera que no tiene sentido por el motivo expuesto anteriormente y que sabe que no se va a ejecutar. Reitera que su grupo político ya lo ha pedido. Expone que en verano, para jugar al voleibol han tenido que hacerlo por su cuenta y con impedimentos. Desea que la moción sea aprobada y ejecutada.

El Sr. Presidente explica que los postes de voleibol no se han puesto por la acumulación de personas y con distancia por la circunstancias sanitarias actuales.

El Sr. Celdrán dice que en años anteriores se les puesto impedimentos para poner los postes de voleibol.

Se intercambian opiniones y todas a favor de insistir en pedir las instalaciones deportivas.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL.

El Sr. Presidente informa de que:

- Los miembros de esta Junta Vecinal tuvieron una entrevista telemáticamente con el Jefe de Demarcación de Costas del Estado, el Sr. D. Daniel Caballero Quirantes el día 25 de Junio/ 2020. El Sr. Casanova Raja lee un escrito que dice así:
“Se le preguntó si la rampa, explicito si la rampa existe, puesto que era un tema siempre en duda y nos reconoce que sí, que Costas contempla la rampa y el muelle. Nos informa, que no tienen ningún problema en ceder al Ayuntamiento mediante una solicitud de concesión para su mantenimiento. Le proponemos, la creación de una rampa nueva en isla Plana (en principio en la Playa del Corral, se está mirando, unos terrenos de las playas del Mojón de Cartagena) nos informa que los pasos a seguir son iguales que con la rampa y el muelle, que el Ayuntamiento pida una concesión para su construcción y mantenimiento y no pondrán problemas.
Creemos que sería conveniente, poner una baliza de señalización en los Escollos, por el peligro que tiene en cuanto a la navegación, ya que cuando el mar está en calma, no se aprecia su peligro para las embarcaciones que hay, la mayoría de recreo y que cada año va en aumento considerable. Solicitamos mediante escrito, en la O.M.I.T.A., el 17 de Julio/2020 su instalación a Capitanía Marítima, también se va a solicitar, que se arreglen los mojones y estructuras de Millas.
Se le pide también, el arreglo de las ventanas de los Baños de la Marrana en Isla Plana., para evitar, que entren y cause defectos en ellos, nos dicen que lo harían lo antes posible. Para acabar le solicitamos una vista presencial en nuestros pueblos a lo que nos contestó que buscaría un hueco en su agenda para venir”.
- Los miembros de esta Junta Vecinal tuvieron una entrevista con el Director General de Carreteras de la CC.AA. de la Región de Murcia, el Sr. D. Jose Antonio Fernández Lladó, el día 26 de Junio/2020, a las 13 h. A esta reunión también asistieron dos Ingenieros de Obras Públicas, Puentes y Caminos. El Sr. González Cava lee un escrito que dice así: *“La finalidad de esta reunión fue exponer las necesidades y carencias de nuestros pueblos. Principalmente: El asfaltado de carreteras de Isla Plana, La Azohía y El Campillo de Adentro, a lo que nos informan que actualmente no hay presupuesto para ello y proceden a las mejoras de las mismas, mejoras que ya se están realizando, le exponemos que el parcheado ya se está haciendo y creemos que deberían compactarlo para que se prolongue la vida útil del parcheado. Pedimos 2 pasos peatonales sobreelevados en Isla Plana, para así reducir la velocidad de los vehículos, ya que no respetan ni la señalización, ni que es zona de gran afluencia de peatones, su respuesta a esta petición fue que el Ayuntamiento solicite ponerlos y se le autorizará.*

También se solicitaron 2 en La Azohía y se solicita al Ayuntamiento que los ponga además de un paso de peatones sobreelevado en la Plaza del Carmen de Isla Plana. Se solicitó también, el arreglo de la Carretera que sube a Castillitos desde el Campillo de Adentro, a lo que nos dicen que no es de ellos, el Ayuntamiento dice que tampoco. Se informa del mal estado de la carretera y la necesidad de saber a quién pertenece para que se arregle ya que para visitar la Bateria y el Repetidor hay un tráfico continuo de vehículos, con el consiguiente peligro que esto supone.

La Sra. Reyes Costa dice ella solicitó una paso sobreelevado a la altura de Chiringuito del Rocola en La Azohía y le dijeron que no se podían ser altos a lo que el Sr. Presidente le contesta que le contestarán cómo pueden ser, con una altura determinada. Que por el momento han quitado 2.

- Los miembros de esta Junta Vecinal tuvieron una entrevista con la Concejala de Patrimonio y con la Jefa de este servicio el día 1 de Julio de 2020, a las 12,30 h. El Sr. Torres Torres lee un escrito que dice: *"Sobre la Concesión de la Canina del Local Social de Isla Plana nos informa que se hará lo antes posible ya que se está poniendo en marcha su licitación. Nos informan que ya están elaborando las bases para su adjudicación. Se pregunta por qué el quiosco de la Plaza del Mar de Isla Plana está cerrado y nos informan que está solicitado por la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento a lo que contestamos que no estamos de acuerdo y que el pueblo pide que siga como estaba. Se solicita por escrito que se nos emitan mapas con los terrenos municipales en nuestros pueblos, muy especialmente por e interés de terrenos en Isla Plana para hacer una pista deportiva y en La Azohía para Local Social o Centro Médico"*.

Dicen que saben 2 terrenos para instalaciones deportivas en Isla Plana pero necesitan que se lo digan por escrito para poder así solicitarlos y que uno de ellos sea el campo de deportes. Al igual harán con los terrenos que salgan en La Azohía para consultorio médico.

- Ha pedido una entrevista con el Consejero de Educación pero no han recibido contestación alguna. Esta entrevista es para que tenga constancia de los problemas que hay en el colegio de Isla Plana y pudiera venir aquí.

Finalizado el Orden del día, el Sr. Presidente pregunta:

¿Algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto más que no esté comprendido en el Orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de Ruegos y Preguntas?

El Sr. Presidente informa que ha recibido una Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos – Izquierda Unida – Verdes - Equo en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana y que se ha entregado fuera del orden del día, se leerá el encabezamiento y se someterá a votación la urgencia de esta Moción.

De salir que sí, se tratará como punto del orden del día.

Lee el encabezamiento de la **Moción** que dice así:

MOCIÓN que presenta M^a Luisa Reyes Costa, Vocal de la Junta Vecinal de Isla Plana-La Azohía-Campillo de Adentro, por el Grupo Municipal Unidas Podemos – Izquierda Unida – Verdes – Equo, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre **SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) EN LA AZOHÍA**

El Presidente somete a votación la urgencia quedando Aprobada por Unanimidad de los presentes.

La Sra. Reyes solicita que se informe de cuándo se va a convocar un Pleno para poder presentar las mociones a tiempo.

La vocal del Grupo lee la moción que dice así:

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

Durante años se ha denunciado desde los diversos colectivos, asociaciones vecinales y la propia Junta Vecinal el abandono que sufren los vecinos y vecinas que residen en la zona de La Azohía e Isla Plana. Abandono respecto a la deficiencia en los servicios públicos y algunas prestaciones básicas, como es el caso de los servicios médicos.

La Azohía cuenta con un consultorio cuyas instalaciones son inadecuadas e insuficientes, lo que dificulta la atención primaria. Y si a esto añadimos la crisis sanitaria del COVID y el incremento de la presión asistencial por el aumento considerable de la población en verano, queda claro que estamos ante un panorama crítico que se debe afrontar cuanto antes.

Durante el desarrollo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena en sesión ordinaria del pasado mes de Junio, el Sr. Padín, Concejal de Salud del Gobierno Local, adquirió el compromiso ante la moción presentada por el Grupo Municipal, Unidas Podemos Izquierda Unida Equo, de adoptar una medida excepcional y urgente consistente en una ambulancia tipo SUAP (Servicio de Urgencia de Atención Primaria) en La Azohía.

Nuestro grupo plantea esta medida de forma provisional, su permanencia se vería a posteriori, ya que se considera primordial dar un mínimo servicio médico en esta época estival, aportando seguridad a la población de la zona, la cual por cierto, se incrementa en estos meses. Las ambulancias de SUAP prestan servicio 24 horas y se requiere tener un puesto como base, que bien podría ser el consultorio actual, que ya sabemos que no es adecuado para la atención de pacientes, pero que sí podría ser utilizado como puesto de base para el personal de la ambulancia. Se trata, y queremos hacer hincapié en esto, de una medida excepcional y provisoria, ya que lo deseable, y así lo ha solicitado en el Pleno del Ayuntamiento por nuestro grupo municipal, es que la zona estuviese a la mayor brevedad un consultorio adaptado a la nueva situación y que cuente con unas instalaciones amplias y con el personal y las infraestructuras necesarias.

Han pasado 20 días de julio, estamos a las puertas del mes de agosto, y no tenemos conocimiento sobre si se ha realizado o se piensa hacer, alguna gestión al respecto

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de

MOCIÓN

Que el Pleno de la Junta Vecinal eleve al Gobierno Local de Cartagena la exigencia sobre la ubicación de un puesto SUAP durante este verano, de forma urgente, excepcional y transitoria."

Se acuerda por **Unanimidad de los presentes** enviar esta Moción al Ayuntamiento.

Debaten sobre si la petición es para La Azohía solamente o también para Isla Plana. Que la ambulancia estaría en Isla Plana es donde está adecuado el lugar en el Consultorio Médico y la Sra. Reyes dice que el SUAP tendría que estar en La Azohía porque el consultorio médico de allí se ha cerrado.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

INTERVENCIÓN DEL SR. D. PEDRO CELDRÁN MARTÍNEZ. VOCAL DE LA JUNTA.-

Informa que mandó a Infraestructuras fotos sobre las papeleras llenas de basura y que no las limpiaban. Habrían que cambiarlas porque la boca es muy pequeña y no caben las bolsas. Le dijeron desde el Ayuntamiento que tenían que esperar el dinero de la CC.AA. para cambiarlas.

El Sr. Presidente informa que las papeleras no son para tirar las bolsas que para eso están los contenedores.

Sobre los Lavapies le han dicho que están prohibidos porque no se pueden tocar.

Seguidamente realiza algunas preguntas sobre: “Indicencias puntuales en el término territorial de esta Junta Vecinal”:

1ª.- En el pasado pleno ordinario de enero, este vocal informó de la solicitud municipal del Ayuntamiento a Campoderm de convertir el kiosco de la Plaza del Mar de Isla Plana en un punto de información turística y una senda turística en el Campillo.

¿Qué nos puede informar esta presidencia del estado de estos proyectos en el día de hoy?

¿De quiénes fueron estas iniciativas (colectivos, asociaciones, etc ...) de iniciar estos proyectos y ponerlos en marcha?

El Sr. Presidente contesta ya ha explicado anteriormente el tema del kiosco.

El Sr. Celdrán dice que en un Pleno del Ayuntamiento se acordó que el kiosco sería un punto de información turística.

2ª.- ¿En qué situación y fase de contratación se encuentra la cantina de local social de Isla Plana?

El Sr. Presidente contesta ya ha explicado anteriormente.

3ª.- Hoy hemos tenido conocimiento por prensa y por Junta de Gobierno Local celebrada esta mañana, que próximamente se firmará el Convenio con la C.A.R.M. el Plan de Obras y Servicios 2020-2021, donde nuevamente Isla Plana, La Azohía y El Campillo no contarán con ninguna asignación de este plan por segundo año consecutivo, lo que nos lleva a realizar la siguiente pregunta.

¿Qué gestión reivindicativa ha realizado Ud. como Presidente ante el Gobierno Municipal y compañeros de partido para quedar nuevamente un año más fuera de asignación económica para obras en la zona?

El Sr. Presidente le contesta que el Grupo Municipal de Movimiento Ciudadano podría poner una moción en el Pleno del Ayuntamiento porque desde aquí no se puede hacer nada porque no sabemos el dinero que da la CC.AA. al Ayuntamiento. Que solamente sabe el dinero que el Ayuntamiento da a la Junta Vecinal.

4ª.- Los accesos a las distintas calas de nuestras playas presentan un estado deplorable, solo con visitar la “Cala del Tabaco” y “Cala del Puerto Deportivo” sus escaleras están en estado peligroso.

¿Qué gestiones ha hecho esta presidencia para intentar mejorar este tipo de accesos y qué no ha conseguido haciendo caso omiso el Ayuntamiento, puede dar una explicación?

El Sr. Presidente explica que lo ha preguntado al Ayuntamiento y le han dicho que es terreno privado y la escalera está hecha sin permiso.

Intercambio de opiniones sobre si la Cueva del Agua de Isla Plana es privada y otros lugares geológicos.

5ª.- Isla Plana necesita una proyección turística integral de toda su franja de playa con una nueva infraestructura que llame al turismo regional, nacional e internacional. Esta integración turística necesita de buenas infraestructuras, unas nuevas y otras darle continuidad. Es el caso del actual Paseo Marítimo que tenemos actualmente, por lo que sería necesario darle continuidad hasta llegar a la conexión con la Senda de La Azohía.

¿Esta presidencia ha hecho alguna gestión con alguna administración para empezar un estudio de elaboración de proyecto y ejecutar en los próximos años? Si no es así, que esta Junta Vecinal se pronuncie para el Inicio de Elaboración de Proyecto de continuidad del Paseo de Isla Plana hasta la Senda de La Azohía.

El Sr. Presidente contesta que este lugar depende de Demarcación de Costas del Estado en Murcia y dijeron que como ahora no hay dinero ya no pueden continuarla.

INTERVENCIÓN DE LA SRA. D^a M^a LUISA REYES COSTA. VOCAL DE LA JUNTA.-

Interviene diciendo que las playas están sucias y que al haber tanta afluencia de gente hay muchas colillas y latas. Solicita acciones de concienciación como multas, carteles, etc.

INTERVENCIÓN DE UN VECINO DE LA AZOHÍA.-

Pregunta si se va a pedir la concesión del muelle de La Azohía y que el firme está muy deteriorado.

El Sr. Presidente contesta que Capitanía Marítima les informó y así harán.

El Sr. Casanova dice que también van a pedir la Conservación de las Minas de Isla Plana.

Solicita la limpieza de maleza y regulación de circulación de vehículos en C/ Valle de Salado y Valle Alcudia de La Azohía. Solares particulares en mal estado.

El Sr. Presidente contesta que solicitará a Vía Pública la solución a este problema.

INTERVENCIÓN DE UN VECINO DE ISLA PLANA.-

Interviene diciendo que el problema del déficit del Ayuntamiento está en que no tiene una estrategia en las playas. Que en Andalucía tienen unas playas estupendas, con papeleras grandes y con accesos estupendos a las calas de todos los lugares. Pregunta que por qué aquí no pasa eso si todo depende de Demarcación de Costas del Estado en Murcia.

Dice que invita a todos a que el 15 de Agosto vayan a la convocatoria para reivindicar la terminación el Paseo Marítimo de Isla Plana.

INTERVENCIÓN DE UNA VECINA DE ISLA PLANA .-

Esta vecina se llama Ana Díaz y solicita acceso para bicicletas en la subida a la Senda GR que une Isla Plana y la Azohía.

Pregunta sobre las avionetas que vuelan constantemente en la zona y si sería posible un cambio de ruta.

Le contestan que son prácticas de vuelo de la Academia del Aire.

Solicita la limpieza y poda de la senda.

Se le contesta que pase por la O.M.I.T.A. y se pongan estas incidencias.

Informan que hicieron la actividad con lxs niñxs del colegio de limpieza de la senda. Lo expusieron en el Ayuntamiento y a los dos días estaban limpiándola. Que quiere saber a quién le corresponde la limpieza.

El Sr. Celdrán dice que esa mañana estaban limpiando la senda y el Sr. Presidente explica que están echando tierra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés horas, del día veinte de Julio de dos mil veinte, extendiendo yo, la Secretaria, este acta doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Luis Lozano Uribes.



LA SECRETARIA

Fdo.: Antonia Conesa Sánchez.

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, el Sr. Concejales del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de creación de Areas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019, (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias de 5 de julio de 2019 y el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2020, PROPONE la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo y contribuyan al sostenimiento de los locales sociales en el ámbito territorial de las Juntas Vecinales Municipales, con arreglo a la siguiente CONVOCATORIA:

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Asociaciones, con el fin de potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad, promover la dinamización de la vida colectiva del barrio o ciudad y la relación entre los vecinos y vecinas, incentivar la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo y sufragar aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los locales sociales en beneficio de su vecindario, en el ámbito de las Juntas Vecinales Municipales .

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

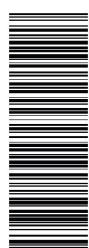
Página 1 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 1 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

Existe la consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento que se detalla a continuación.

3.1.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana y Festejos, hasta un IMPORTE TOTAL de 251.100,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS), con arreglo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924A.48231 - Molinos Marfagones (RC2020.2.0011102.000) hasta un importe de 26.100,00 € (VEINTISEIS MIL CIEN EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924B.48231 - Perín (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 27.000,00 € (VEINTISIETE MIL EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924C.48231 - Isla Plana-La Azohía (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 10.800,00 € (DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924D.48231 - El Albujón (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 15.300,00 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924E.48231 - La Aljorra (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924F.48231 - Pozo Estrecho (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 15.300,00 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924G.48231 - Los Dolores (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 27.000,00 € (VEINTISIETE MIL EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924H.48231 - Alumbres (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 31.500,00 € (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS).



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 2 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 2 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 2 de 34

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924I.48231 – La Palma (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 22.500,00 € (VEINTIDOS MIL QUINIENTO EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924J.48231 – La Puebla-La Aparecida (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 14.400,00 € (CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924K.48231 – El Llano del Beal (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 16.200,00 € (DIECISEISMIL DOSCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924L.48231 – El Algar (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 27.000,00 € (VEINTISIETE MIL EUROS).

3.2.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



4.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

4.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria en el ANEXO I.
- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento y equipamiento instrumental de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones. Pintado de locales, arreglo de suelos, ventanas, puertas, aseos, etc., siempre y cuando no supongan cambios estructurales, ni adquisición de equipos susceptibles de inventariado y que consten en las solicitudes de la presente convocatoria en el ANEXO II.

5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.

Podrán ser solicitantes/beneficiarias en este procedimiento, las asociaciones que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, estén legalmente constituidas, así como debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y que desarrollen, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria. Las asociaciones deberán tener renovada su inscripción durante el primer trimestre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena. Dada la situación de pandemia provocada por el covid-19, y la suspensión de los plazos administrativos por la declaración de estado de alarma, se admitirán las solicitudes de aquellas asociaciones, cuya renovación esté en trámite a la fecha de publicación de la convocatoria.

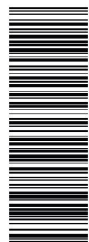
La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por la Unidad Administrativa de Descentralización y Participación, sin perjuicio de que pueda solicitarse a la asociación solicitante, la documentación e información complementaria que, a estos efectos, estime necesaria. Por tanto, no tienen que presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Tesorería



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

General de la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Cartagena, sino que la presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Cartagena para obtener dicha acreditación. A los efectos citados en este apartado, únicamente deberá firmar la Declaración Responsable de la solicitud haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Quedan excluidas de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener a condición de beneficiarias de la misma, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las asociaciones incursas en alguna de las causas enumeradas en el artículo 49 apartados n.º 2 y 3 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 y las incursas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

b) Las asociaciones que no hayan justificado la concesión de ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena, en convocatorias anteriores.

Los requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento de concesión y hasta el 31 de enero de 2021, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones concedidas.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

La solicitud, según modelo normalizado. Instancia y Anexos, irá dirigida a la Concejalía del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, y deberá ser presentada, acompañada de la documentación requerida, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>



5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 5 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 5 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 5 de 34

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución será el Secretario del Pleno de la Junta Vecinal Municipal respectiva.

El órgano competente para Resolución de esta subvención es el Pleno de la Junta Vecinal Municipal, según Decreto de Alcaldía de creación de Areas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019, (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias de 5 de julio de 2019.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- Presidente: El/la Presidente/a de la Junta Vecinal Municipal.

Suplente: El Vicepresidente/a



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



- **Vocales:** Los portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

Suplentes: Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la respectiva Junta. En caso de representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación el/la Presidente/a y con el acuerdo expreso de los portavoces del resto de los grupos políticos.

- **Secretario:** El/la Secretario/a del Pleno de la Junta Vecinal Municipal, que actuará con voz pero sin voto.

Suplente: Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ANEXOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD Y POSTERIORMENTE PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA.

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara UNA INSTANCIA GENERAL DIRIGIDA A LA CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN Y LOS ANEXOS I y II que se adjuntan a la presente convocatoria.

En este ANEXO I (ACTIVIDADES), las Asociaciones solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar durante el ejercicio 2020, así como su denominación, la duración de los mismos, la medida en que potencian con su realización, la implicación de los vecinos, su participación en la actividad pública a través de nuevas vías de participación ciudadana, el fomento de nuevas tecnologías, etc. También se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 7 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 7 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



En el ANEXO II (MANTENIMIENTO DE LOCAL) las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar que labores de mantenimiento, reparación, acondicionamiento, etc., quieren realizar en los locales sociales. Indicando un presupuesto aproximado de ejecución.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 1.- Población beneficiaria y número de los asociados de la entidad solicitante **hasta 20 puntos.**
(Se tendrá en cuenta el nº de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, información que se obtendrá, de oficio, del Padrón Municipal y se recabará información sobre el n.º de asociados que constan registrados tras la última renovación o inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones).
- 2.- Realización de pequeñas obras y reparaciones para mantenimiento del local **hasta 30 puntos**
(Se valorará la necesidad y urgencia de ejecución de dichas obras o reparaciones).
- 3.- El desarrollo de proyectos / actividades, acciones formativas, jornadas, que potencien la participación ciudadana, el asociacionismo, la mejora de las relaciones vecinales, la sensibilización y concienciación ciudadanas, el fomento de conductas cívicas en general, el uso de las nuevas tecnologías y actividades innovadoras (no valorándose aquellas actividades normales dentro del funcionamiento de la asociación). Se valorará la colaboración e implicación activa entre asociaciones o colectivos en la realización de actividades..... **hasta 20 puntos.**
(Se tendrá en consideración el n.º de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, descritos en el Anexo I, apartado n.º 1).
- 4.- La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbres populares..... **hasta 15 puntos.**
(Se valorará el n.º de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promueven y fomenten los valores descritos).
- 5.- El desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del medio ambiente **hasta 10 puntos.**
- 6.- La especial consideración, por razones de interés social, de la zona de actuación en la que desarrolla su actividad la Asociación **5 puntos.**



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Se tendrá en cuenta la información aportada por las Áreas de Calidad de Vida y Bienestar y de Estrategia Económica).

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la mayor valoración a la solicitud que alcance el máximo del criterio concreto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa. En los criterios tres y siete se otorgará la puntuación del criterio en función de que se cumpla o no con lo determinado en el mismo.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de la solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación presupuestaria para el ejercicio 2020 podrá no ser distribuida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, y se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se publicará en la pagina web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad, según modelo que se adjunta como ANEXO III.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el BORM, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede la Junta Vecinal Municipal.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS y en la web municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación realizada por dichos medios, tendrá los efectos de la notificación, designándose los mismos, a efecto de sucesivas publicaciones.

12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención, **una dirección de correo electrónico única, Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del web municipal www.cartagena.es.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



13.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Así mismo se acuerda a efectos de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS, la exención de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), garantizándose la audiencia del interesado.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2021, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, aunque habrán de presentar:

- MEMORIA DE EJECUCIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Si han recibido subvención para la realización de proyectos y/o actividades, indicarán las mismas y sus resultados en el ANEXO IV. En caso de haber obtenido subvención para la modalidad de mantenimiento de locales sociales presentarán el ANEXO V, todos ellos debidamente cumplimentados y firmados por el/la representante de la Entidad..



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO VI) firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2020 con las siguientes consideraciones:

- Deberán presentar las facturas ordenadas conforme al listado original. En el caso de suministros de luz, agua, teléfono, etc. presentarán, además, extracto bancario del pago de los consumos correspondientes al ejercicio 2020.
- Las facturas deberán tener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no podrán ser expedidas por personas vinculadas con la asociación solicitante (socios, asociados).
- No se admitirán recibos de colaboración de personas físicas.
- En relación con los gastos de funcionamiento para los gastos de alquiler presentarán fotocopia del contrato de alquiler y justificante de pago. Si se trata de gasto en seguros, presentarán fotocopia de la póliza de seguro y acreditación del pago en efectivo o recibo de cargo en cuenta bancaria.
- Justificantes de pago realizados en metálico, se presentará diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en el resto de los casos.

16.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

17.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones (Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para w020).



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



18.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

19.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, el incumplimiento de las condiciones impuestas o la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS y arts. 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, o su cumplimiento extemporáneo cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de la pérdida total del derecho y de reintegro previos los trámites oportunos, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

20.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

La entidad beneficiaria podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida. El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito al Departamento de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y en concepto de: "Devolución Subvención a Asociaciones de Vecinos de la Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana 2020".

El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Concejalía a fin de que deje constancia del mismo en el expediente.

21.- ACEPTACIÓN DE BASES.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases.

22.- REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagena. La finalidad para la



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento en el ámbito territorial de las Juntas Vecinales Municipales, Ejercicio 2020. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).

116N4TWGSR9YZES7
11/06/2020 10:49:09
ISIDORO MALQUEZ

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO
TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2020

Nº DE EXP.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
NOMBRE	CIF
Nº REGISTRO M. ASOCIACIONES	
DOMICILIO SOCIAL	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE
DOMICILIO	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD BANCARIA
IBAN



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:
(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

Nombre del proyecto/ Actividad:
Objetivos / Qué queremos conseguir:
Descripción de la actividad:
Duración:
Presupuesto detallado del gasto:
Subvención que se solicita: _____ €
Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo
Describir cuantía y qué organismo la realiza:
Población a quien va destinado: - Solamente socios - Toda la diputación - Población en General
Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:

La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de : _____ €



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 16 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 16 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 16 de 34



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.



17

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 17 de 28

Firmado electrónicamente por:

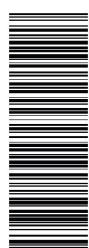
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 17 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 17 de 34



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL:
GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC

Denominación de los gastos	Cuantía

La subvención total que se solicita en este apartado **SEGUNDO** es de : _____ €
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo

Describir cuantía y qué organismo la realiza: _____

Todos los gastos subvencionados deberán ser justificados con facturas oficiales de 2020.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Asociación de Vecinos o Entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia. La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el citado Reglamento.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201.

Finalidad: Gestión de la convocatoria de subvenciones a AA.VV. y Entidades Ciudadanas por procedimiento de concurrencia competitiva, conservándose los datos mientras no se solicite su supresión por parte del interesado o hasta el plazo que indique la ley.

Legitimación: El consentimiento del interesado (Art. 6-1 a Reglamento 2016/679). No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos: El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

_____, a _____ de _____ de 2020

EL/LA PRESIDENTE/IA

Fdo.: _____



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO
TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXO II

D/
D^a. _____
_____, con DNI/NIE: _____ en
representación de _____ la asociación/entidad
_____, con C.I.F.: n°: _____.

PRIMERO: Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

CUARTO: Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

QUINTO: Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a _____ de _____ de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

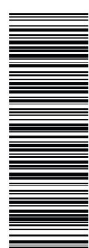


Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09
Página 20 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06
Página 20 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44
Página 20 de 34

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXO III

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2020, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/Dª
con DNI/NIE, como representante legal de la asociación
..... con C.I.F.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD ACEPTA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En a de de 2020
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

El momento para presentar este **ANEXO** será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 21 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 21 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO
TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXOS IV, V Y VI A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2021)

ANEXO IV (PROYECTOS)
MEMORIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES

Nº EXPTE.:
D./Dª _____, con DNI Nº _____ en
su condición de representante de la Asociación _____
_____, con CIF Nº _____ habiendo realizado el
proyecto/actividad denominado _____
_____ subvencionado por la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, del
Ayuntamiento de Cartagena,

MANIFIESTA

1.- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda):

SI	NO
----	----

2.- Que las actividades realizadas han sido las siguientes:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	N.º PARTICIPANTES
ACTIVIDAD 1:			
ACTIVIDAD 2:			
ACTIVIDAD 3:			
ACTIVIDAD 4:			

3.- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos. Señálense las incidencias ocurridas en el desarrollo del proyecto:



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09
Página 22 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06
Página 22 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.- Señálese las medidas de difusión de las actividades con acreditación de los soportes materiales gráficos, sonoros, escritos o de cualquier otra índoles que hayan sido utilizados para la divulgación de la actividad (fotografías, vídeos, etc):

5.-Señálese si ha existido colaboración con otras entidades ya sean asociaciones, colectivos o Administraciones Públicas, en qué ha consistido tal colaboración:

Cartagena, a de de 2021

EL/LA REPRESENTANTE

23

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 23 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 23 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 23 de 34

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXO V (MANTENIMIENTO DEL LOCAL)

MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS POR LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL
Nº EXPTE.: _____
D./Dª _____, con DNI nº _____ en su condición de representante de la Asociación _____ con CIF nº _____ ha destinado el importe de _____ euros a gastos de mantenimiento y funcionamiento del local social sito en _____ subvencionados por la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, del Ayuntamiento de Cartagena,

MANIFIESTA

- 1.- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda):
- | | |
|----|----|
| SI | NO |
|----|----|
- 2.- Que las actuaciones (reparaciones, pequeñas obras, pintura, etc) realizadas en el local social han sido las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN REALIZADA	FECHA	LUGAR
ACTUACIÓN 1:		
ACTUACIÓN 2:		
ACTUACIÓN 3:		

Cartagena, a _____ de _____ de 2021

EL/LA REPRESENTANTE



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 24 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 24 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 24 de 34

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO
TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL
ANEXO VI

Nº EXPTE.:

MEMORIA ECONÓMICA
(A APORTAR CON LAS FACTURAS POR CADA ACTIVIDAD)

D./Dª _____, con DNI nº _____, en
su condición de representante de la Asociación _____
_____, con CIF N° _____

CERTIFICA:

- 1.- Que el gasto total efectuado para la ejecución del proyecto /actividad /actuación de mantenimiento/
denominado _____ por el que se obtuvo
subvención de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de
la finalidad prevista, ascendiendo a _____ euros.
- 2.- Que la entidad citada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente balance
económico:

2.1.- INGRESOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE INGRESO	IMPORTE (€)
Aportación de la Asociación	
Subvención de la Junta Vecinal.....	
Subvención de la Concejalía de Descentralización y Participación, otras Concejalías, Organismos Públicos o Privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS _____	

2.2.- GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

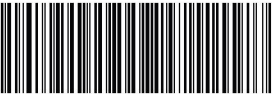
Página 25 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 25 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 25 de 34



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA (€)	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA (€)
TOTAL DE GASTOS _____		

2.3.- DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS.	
TOTAL INGRESOS	IMPORTE (€)
TOTAL GASTOS	
DIFERENCIA (INGRESOS-GASTOS)	



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44



Página 27 de 34

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por todo ello se propone que por la Junta de Gobierno Local se apruebe las Bases de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismos, así como para el mantenimiento de los locales sociales, en el ámbito territorial de las Juntas Vecinales Municipales.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo procedente.

Así lo propone y firma el Concejal del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, en Cartagena, a 29 de junio de 2020.

Fdo.: Diego Ortega Madrid



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44



Página 29 de 31

Página 29 de 34

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Cartagena
SUBVENCIONES

Impreso el 18/06/2020 a las 11:00

Ejercicio: 2020

[illegible]

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 18/06/2020 11:08:14

Página 1 de 2

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: CNAAFHX3WINKF78H

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Código Seguro de Verificación: 116N4TWGSR9YZES7

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Código Seguro de Verificación: AJN29187QQYZJWVA

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

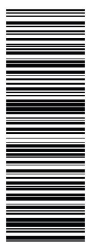
Página 1 de 3

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44

Página 32 de 34

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **WFJJ86LZKIPEBVTV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29I87QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **WFJJ86LZKIPEBVTV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención , del importe global máximo destinado a las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a uno de julio de dos mil veinte.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO
PAGAN|MARTIN
PORTUGUES

Firmado digitalmente por
FRANCISCO PABLO|PAGAN|
MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2020.07.02 00:40:21
+02'00'

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **AJN29187QQYZJWVA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **WFJJ86LZKIPE8VTV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Página 3 de 3

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 02/07/2020 08:46:44